



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº *1611*...-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, *20* de *Diciembre*... del 2022

VISTO: La Hoja de Ruta N° I-067356-2022 y la Resolución Directoral Regional N° 1472-2022-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 28 de Noviembre del 2022; Sobre rectificación de oficio de error material; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°1472-2022-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 28 de Noviembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARCANGEL, con Registro Único del Contribuyente N° 10463596781, sito en Calle Mariscal Sucre N°198 – A con Calle Callao S/N, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 07:00 a 23:00 horas, representado legalmente por la Sra. KAREN MADELEYNE TASAYCO MAMANI.

Que, se ha advertido que, en el citado acto resolutivo, se ha incurrido en error material en el trámite de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA ARCANGEL**, donde se ha evidenciado error material en lo que concierne en el horario de funcionamiento y de la dirección del establecimiento farmacéutico, tanto en la parte del visto como en la parte resolutive del acto resolutive, en el siguiente termino:

Dice:

VISTO: El expedientes N° E-052570 de fecha 03 de octubre del 2022, presentado por la **propietario** del establecimiento farmacéutico Sra. KAREN MADELEYNE TASAYCO MAMANI y la Químico Farmacéutico REYES RAMOS LISSETH con CQFP N° 28923, con el horario de labor de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas, Director Técnico de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARCANGEL, con Registro Único del Contribuyente N° 10463596781, sito en en Calle Mariscal Sucre N°198 – A **con Calle Callao S/N**, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de **lunes a sábado** de 07:00 a 23:00 horas, sobre AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, de la mencionada empresa como BOTICA;

Con Resolución Directoral Regional N°1472-2022-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 28 de Noviembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARCANGEL, con Registro Único del Contribuyente N° 10463596781, sito en Calle Mariscal Sucre N°198 – A **con Calle Callao S/N**, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de **lunes a sábado** de 07:00 a 23:00 horas, horas, representado legalmente por la Sra. KAREN MADELEYNE TASAYCO MAMANI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar al Químico Farmacéutico REYES RAMOS LISSETH con CQFP N°28923, como DIRECTOR TECNICO de la Oficina Farmaceutica con



nombre comercial BOTICA ARCANGEL, con horario de labor de lunes a sábado de 07:00 a 23:00 horas.

Debe decir:

VISTO: El expediente N° E-052570 de fecha 03 de octubre del 2022, presentado por la **propietaria** del establecimiento farmacéutico Sra. KAREN MADELEYNE TASAYCO MAMANI y la Químico Farmacéutico REYES RAMOS LISSETH con CQFP N° 28923, con el horario de labor de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas, Director Técnico de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARCANGEL, con Registro Único del Contribuyente N° 10463596781, sito en Calle Mariscal Sucre N°198 – A **con Av. Callao S/N**, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de **lunes a domingo** de 07:00 a 23:00 horas, sobre AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, de la mencionada empresa como BOTICA;

Con **Resolución Directoral Regional N°1472-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 28 de Noviembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARCANGEL, con Registro Único del Contribuyente N° 10463596781, sito en Calle Mariscal Sucre N°198 – A **con Av. Callao S/N**, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de **lunes a domingo** de 07:00 a 23:00 horas, horas, representado legalmente por la Sra. KAREN MADELEYNE TASAYCO MAMANI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar al Químico Farmacéutico REYES RAMOS LISSETH con CQFP N°28293, como DIRECTOR TECNICO de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARCANGEL, con horario de labor de **lunes a domingo** de 07:00 a 23:00 horas.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula la figura de la Rectificación de Errores a través del cual posibilita, a solicitud del administrado o de oficio la rectificación de errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, en tanto no se altere su contenido. Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y adoptara la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, ante las razones expuestas, resulta procedente realizar las acciones correspondientes para modificar la **Resolución Directoral Regional N°1472-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 28 de Noviembre del 2022;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°060-2022-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº 1611-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 20 de Diciembre del 2022

Contando con la visación de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material involuntario incurrido en la parte del visto y parte resolutive de la **Resolución Directoral Regional N°1472-2022-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 28 de Noviembre del 2022**, en lo que corresponde en el horario de funcionamiento y de la dirección del establecimiento farmacéutico, en el trámite de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, en el siguiente término:

Dice:

VISTO: El expediente N° E-052570 de fecha 03 de octubre del 2022, presentado por la **propietario** del establecimiento farmacéutico Sra. KAREN MADELEYNE TASAYCO MAMANI y la Químico Farmacéutico REYES RAMOS LISSETH con CQFP N° 28923, con el horario de labor de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas, Director Técnico de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARCANGEL, con Registro Único del Contribuyente N° 10463596781, sito en en Calle Mariscal Sucre N°198 – A **con Calle Callao S/N**, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de **lunes a sábado** de 07:00 a 23:00 horas, sobre AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, de la mencionada empresa como BOTICA;

Con **Resolución Directoral Regional N°1472-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 28 de Noviembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARCANGEL, con Registro Único del Contribuyente N° 10463596781, sito en Calle Mariscal Sucre N°198 – A **con Calle Callao S/N**, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de **lunes a sábado** de 07:00 a 23:00 horas, horas, representado legalmente por la Sra. KAREN MADELEYNE TASAYCO MAMANI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar al Químico Farmacéutico REYES RAMOS LISSETH con CQFP N°28293, como DIRECTOR TECNICO de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARCANGEL, con horario de labor de **lunes a sábado** de 07:00 a 23:00 horas.

Debe decir:

VISTO: El expediente N° E-052570 de fecha 03 de octubre del 2022, presentado por la **propietaria** del establecimiento farmacéutico Sra. KAREN MADELEYNE TASAYCO MAMANI y la Químico Farmacéutico REYES RAMOS LISSETH con CQFP N° 28923, con el horario de labor de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas, Director Técnico de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARCANGEL, con Registro Único del Contribuyente N° 10463596781, sito en Calle Mariscal Sucre N°198 – A **con Av. Callao S/N**, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica,



con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas, sobre AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, de la mencionada empresa como BOTICA;

Con **Resolución Directoral Regional N°1472-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 28 de Noviembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**.- Autorizar el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARCANGEL, con Registro Único del Contribuyente N° 10463596781, sito en Calle Mariscal Sucre N°198 – A con Av. Callao S/N, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas, horas, representado legalmente por la Sra. KAREN MADELEYNE TASAYCO MAMANI.



ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar al Químico Farmacéutico REYES RAMOS LISSETH con CQFP N°28293, como DIRECTOR TECNICO de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARCANGEL, con horario de labor de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes todos los demás extremos de la **Resolución Directoral Regional N°1472-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 28 de Noviembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al propietario y/o representante legal del establecimiento sancionado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
[Signature]
C.M.F. - 47254
Director Regional De Salud Ica



- JRGG/DG-DIRESA
- VCHQ/D-OEA
- MLPP/D-OAJ
- RMSA/D-DMID
- RGDLC/D-DFCVS
- CBPC/ABOG